

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-116/2023

**PARTE ACTORA: RUFINA BENÍTEZ
ESTRADA.**

**PARTE ACUSADA: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ
YÁÑEZ.**

**ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
CUMPLIMIENTO.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) de morena y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cumplimiento emitido por la CNHJ, de fecha 13 de mayo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del día 13 de mayo de 2026.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2026**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL****SANCIONADOR****PONENCIA V****EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-116/2023****PARTE ACTORA: RUFINA BENÍTEZ
ESTRADA.****PARTE ACUSADA: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ
YÁÑEZ.****ASUNTO: ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia¹ de morena, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente citado al rubro.

Asimismo, se informa del escrito presentado por el C. Juan José Jiménez Yáñez, en fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual da contestación al requerimiento formulado por esta CNHJ el 22 de abril de 2026, remitiendo el desahogo correspondiente y adjuntando las constancias relativas al cumplimiento de la Resolución emitida por este Órgano Jurisdiccional el 27 de noviembre de 2025.

En este sentido, resulta procedente la emisión del presente Acuerdo de Cumplimiento, en virtud de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Se tiene a la parte acusada dando cumplimiento a lo ordenado por esta CNHJ.

SEGUNDO. Toda vez que el cumplimiento ha sido acreditado de manera parcial,

¹ En adelante CNHJ o Comisión.

conforme a lo expuesto en la Resolución partidista de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante la cual se ordenó lo siguiente:

“SE ORDENA AL ACUSADO PARA QUE SE DISCULPE PÚBLICAMENTE a través de una publicación en cada una de sus redes sociales, misma que deberá mantenerse fijada en estas durante 30 días obligatorios; sobre esta medida el acusado deberá informar y remitir constancia de su cumplimiento a la CNHJ en un plazo no mayor a 5 días hábiles y remitir las constancias del cumplimiento una vez finalizado el plazo previsto para el cumplimiento de esta ordenanza.”

Por lo anterior, esta Comisión considera necesario que, para tener por cumplida la Resolución citada, una vez transcurridos los 30 días durante los cuales debe permanecer fijada la publicación en sus redes sociales, **se remita la constancia que acredite su cumplimiento dentro de dicho plazo**, mismo que comenzó a correr a partir de la fecha en que fueron publicadas las disculpas públicas, es decir, del 24 de abril al 24 de mayo de la presente anualidad.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de omitir la remisión de dichas constancias, esta CNHJ tendrá por incumplida la Resolución por parte del acusado.

VISTA la cuenta que antecede, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, con fundamento en los artículos 49° inciso j., 54° y 56° del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

A C U E R D A N

PRIMERO. Se tiene por parcialmente cumplida la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2025, dictada dentro del expediente CNHJ-QRO-116/2023.

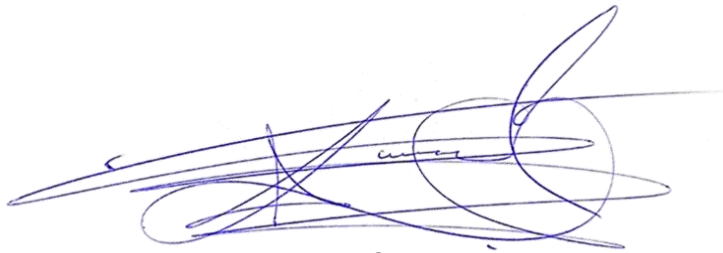
SEGUNDO. Se apercibe al C. Juan José Jiménez Yáñez en términos de lo señalado en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente Acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 72 horas en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA